

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2010

C.I.F. G09000787

Denominación social

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS (CAJA DE BURGOS)

**PLAZA DE LA LIBERTAD S/N
BURGOS
BURGOS
09004
ESPAÑA**

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	38	31,667
IMPOSITORES	45	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	13	10,833
CORTES DE CASTILLA Y LEON	18	15,000
ENTIDADES DE INTERES GENERAL	6	5,000
Total	120	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y decisión de la Caja, correspondiéndole, con carácter deliberante y colegiado, la fijación de líneas generales para que la entidad cumpla con sus fines y objetivos, así como la aprobación y ratificación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración.

De forma especial corresponden a la Asamblea General las siguientes funciones:

a) Aprobar y modificar los Estatutos, el Reglamento de Procedimiento Electoral y, en su caso, los reglamentos que el Consejo de Administración pueda proponer para el mejor funcionamiento de la Caja.

b) Nombrar a los Vocales del Consejo de Administración y a los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como revocar a los mismos antes del cumplimiento de su mandato.

c) Acordar la separación de los Consejeros Generales antes del cumplimiento de su mandato.

d) Ratificar, en su caso, los acuerdos por los que se designe al Presidente Ejecutivo y se fijen sus facultades.

e) Ratificar, en su caso, el nombramiento del Director General o asimilado.

f) Aprobar la fusión, disolución y liquidación de la entidad, así como la escisión, cesión global del activo y pasivo u otras operaciones de similar alcance.

g) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la entidad, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

h) Nombrar a los auditores de cuentas.

i) Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, así como las Cuentas Anuales y la aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja.

j) Crear y disolver las obras sociales, así como aprobar sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos.

k) Autorizar la emisión de cuotas participativas, obligaciones subordinadas u otros valores negociables agrupados en emisiones.

l) Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto o que le sean atribuidos por los Estatutos.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí ☒ NO ☐

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Las normas de elección se refieren a los grupos de Impositores y de Empleados, cuyos Consejeros Generales acceden a la Asamblea a través de un proceso electoral, mientras que las normas de nombramiento se refieren a los tres grupos restantes (Comunidad Autónoma de Castilla y León, Corporaciones Municipales y Entidades de interés general), cuyos Consejeros Generales acceden a la Asamblea por la vía de su previo nombramiento en el seno de tales instituciones.

1. Sistema de elección:

A) El sistema de elección de los Consejeros representantes de Impositores responde a los principios de democratización, proporcionalidad y transparencia, correspondiendo a la Comisión de Control de la Caja (en funciones de Comisión Electoral) velar por el cumplimiento de estos principios. El proceso electoral se desarrolla en tres fases principales:

a) Designación de Compromisarios:

Los Consejeros son elegidos por los Compromisarios, que son designados mediante sorteo notarial entre los impositores de la Caja que cumplan unos mínimos requisitos de antigüedad y utilización de sus cuentas. Por cada Consejero General se designan 25 Compromisarios, por lo que -siendo 45 los Consejeros que forman el grupo de representantes de los Impositores- los Compromisarios con derecho a voto son un máximo de 1.125.

b) Candidaturas:

Cualquier impositor que cumpla los requisitos fijados estatutariamente puede formar parte de una candidatura y presentarse a la elección. Las candidaturas se presentan en forma de lista cerrada y deberán contener un número de candidatos no inferior al número de Consejeros a elegir en cada Comunidad Autónoma que obtenga representación. Sólo se admitirán las candidaturas que acompañen firmas de propuesta de un número preestablecido de impositores (actualmente, se exige un mínimo de quinientas).

c) Votación:

Cada Compromisario elector da su voto a una sola candidatura de entre todas las proclamadas, mediante votación libre, directa, igual y secreta. Terminada la votación y realizado el escrutinio, de forma proporcional (método D'Hondt) y en función de los votos obtenidos por cada lista, se distribuyen los 45 Consejeros de este grupo, así como sus correspondientes suplentes.

B) El sistema de elección de los Consejeros representantes de Empleados responde a un proceso electoral que se desarrolla en las siguientes fases:

a) Electores y candidatos:

Son electores todos los miembros de la plantilla y, para ser candidato, se requiere pertenecer a la plantilla fija en activo con una antigüedad de más de dos años en la Caja.

b) Candidaturas:

Las candidaturas se presentan, en lista cerrada, por grupos profesionales homogéneos (actualmente son dos los grupos de plantilla) y los trece Consejeros representantes de los Empleados se redistribuyen proporcionalmente entre los dos grupos.

c) Votación:

Los electores pueden votar a cada uno de los grupos profesionales, escogiendo en cada caso sólo una de las papeletas o listas. Después del escrutinio y dentro de cada grupo, se adjudican los Consejeros obtenidos por cada lista de forma proporcional (método D'Hondt).

2. Sistema de nombramiento:

El sistema de nombramiento de los Consejeros de los otros tres grupos de Consejeros Generales (Comunidad Autónoma de Castilla y León, Corporaciones Municipales y Entidades de interés general) no deriva de un proceso electoral realizado en el seno de la Caja, sino que se produce en virtud de designación por las instituciones mencionadas, mediante acuerdo bien de las Cortes de Castilla y León, bien de los Plenos de las respectivas Corporaciones o bien de los órganos rectores de la respectiva Entidad. El procedimiento consiste, por tanto, en que la Caja solicita la designación y las citadas instituciones certifican y notifican la identidad de los Consejeros nombrados.

3. Aceptación:

En el caso de los Consejeros objeto de elección, cada candidato debe firmar en señal de aceptación de su inclusión en la lista y, caso de resultar elegido, suscribir la cargo.

En el caso de los Consejeros objeto de designación, en el momento de la notificación del acuerdo de nombramiento se acompaña la carta de aceptación del cargo.

4. Revocación:

Una de las causas de cese es la revocación o acuerdo de separación del Consejero por causa justa (enfermedad que incapacite, incumplimiento de deberes, causar perjuicio notorio a la Caja...), mediante un procedimiento dotado de suficientes garantías. Se requiere propuesta del Consejo de Administración, expediente con alegaciones del afectado y acuerdo adoptado por la Asamblea General con mayoría absoluta de sus miembros.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Para su válida constitución, la Asamblea precisará la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria, en tanto que la constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Con carácter general, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes (más votos afirmativos que negativos o abstenciones). En los Estatutos se exigen mayorías reforzadas para los siguientes supuestos:

- Mayoría absoluta (voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea): para revocación o separación del mandato de un Consejero General y para aprobar las líneas generales del plan de actuación anual.
- Mayoría reforzada de dos tercios de asistentes (junto con el requisito de asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea): para aprobar y modificar Estatutos y Reglamentos, así como para aprobar la fusión, disolución y liquidación de la entidad, o la cesión global del activo y pasivo u otras operaciones de similar alcance.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

En el procedimiento habitual, corresponde al Presidente del Consejo de Administración -previo acuerdo del mismo- realizar la convocatoria de la Asamblea, con una antelación mínima de quince días, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y por lo menos en dos periódicos de la localidad en que radique el domicilio social de la Caja y que tenga amplia difusión en su zona de actuación. Con dicha antelación mínima, se comunica a los Consejeros Generales, indicando fecha, hora y lugar de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día.

Cuando se trate de Asamblea General extraordinaria, la convocatoria queda sujeta a dos plazos específicos: habrá de efectuarse en el plazo máximo de treinta días desde el acuerdo del Consejo o presentación de la petición por los Consejeros; y no podrá mediar más de treinta días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea. El Presidente deberá convocar la celebración de una Asamblea General extraordinaria a petición de una cuarta parte de los Consejeros Generales, de un tercio de miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control en materias de su competencia, sin que estén tasados o predeterminados los supuestos en que cabe plantear tal petición. Únicamente se exige que la petición sea motivada y que contenga la propuesta del Orden del Día que se solicita.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
27-03-2010	90,000	0,000	90
27-11-2010	83,330	0,000	83
21-12-2010	90,000	0,000	90

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

A) De la Asamblea General celebrada el 27 de marzo:

- Aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2009 de la Caja y de su grupo consolidado.
- Aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto de la Obra Social de 2009 y del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2010, así como la creación de nuevas obras sociales.
- Nombramiento de Auditores de Cuentas.
- Autorización al Consejo de Administración para que pueda acordar la emisión de instrumentos financieros de conformidad con la legislación vigente.
- Aprobación del proyecto de integración de Caja de Burgos, Caja Navarra y Caja Canarias por el que se crea el grupo económico consolidable Grupo Banca Cívica.

B) De la Asamblea General celebrada el 27 de noviembre:

- Evolución del ejercicio en curso.
- Aprobación de las líneas generales del plan de actuación de la Entidad y objetivos para el ejercicio 2010.
- Aprobación de la modificación del Contrato de Integración en Grupo Banca Cívica.
- Aprobación de la modificación de Estatutos y Reglamento de procedimiento electoral de la Entidad para su adaptación al Decreto Ley 2/2010, de 2 de septiembre, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio.
- Aprobación del nombramiento de auditores.

C) De la Asamblea General celebrada el 21 de diciembre:

- Aprobación de la modificación del Contrato de Integración para la constitución del Grupo Banca Cívica entre Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos y del Proyecto de Integración de Cajasol en el Grupo Banca Cívica, S.A.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, los Consejeros Generales tienen a su disposición la documentación relativa a los puntos del Orden del Día.

Sistemas previstos:

- Remisión de documentación al domicilio del Consejero General.

- Solicitud del Consejero General a la Caja (Secretaría General).
- A través del enlace específico en la página web.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

- Controles orgánicos:

La gestión encomendada al Consejo de Administración tiene como marco los acuerdos adoptados por la Asamblea General, por lo que la referencia expresa a los términos de los respectivos acuerdos de la Asamblea figura en cada uno de los acuerdos de ejecución y cumplimiento adoptados por el Consejo, lo que implica garantía de sujeción a aquellos.

Por otra parte, la Comisión Ejecutiva del Consejo tiene competencias expresas de control del cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea relativos a la ejecución del Presupuesto de la Obra Social.

Finalmente, la Comisión de Control tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo se ajuste a las directrices generales de actuación aprobadas por la Asamblea General.

- Controles internos:

Además de ello, corresponde al Consejo no sólo desarrollar y ejecutar los acuerdos de la Asamblea, sino también “hacer ejecutar” tales acuerdos, asegurando y verificando que la gestión directiva es congruente con los fines de la Caja y con los objetivos establecidos. Para articular estos principios, el Consejo establece objetivos, planes, programas y acciones, recibiendo del Director General información trimestral acerca de su grado de cumplimiento (sobre la base de un documento interno, denominado “Plan de Gestión.Control Trimestral de Objetivos” que elabora la Dirección Económica y el Comité de Planificación y que integra informes sobre cumplimiento de directrices y objetivos, estados financieros individuales y consolidados e información de la Obra Social, con detalle de los mismos, su comparación interanual y con presupuestos).

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

<http://www.cajadeburgos.es>

La página web de la Caja incluye un apartado específico denominado “Conoce Tu Caja” en el que se ha incorporado un epígrafe bajo el título “Información para inversores”. Es en este apartado donde cualquier inversor o persona interesada puede consultar la información exigible por la Ley 26/2003, de 18 de julio (D.A. 2ª), la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero y la Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en lenguaje castellano y con posibilidad de impresión de:

- Los hechos relevantes en los términos que establezca la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- El presente Informe de Gobierno Corporativo.

Caja de Burgos ha puesto los medios necesarios para que su página web pueda ser fácilmente localizada en Internet a través de los buscadores de uso más frecuente.

En la misma página web y también dentro de la sección “Conoce Tu Caja” existe otro epígrafe denominado “Órganos de Gobierno” a través del cual se puede acceder e imprimir los siguientes documentos:

- Estatutos.
- Reglamento de Procedimiento Electoral.
- Reglamento de la Asamblea.
- Reglamento del Consejo de Administración.
- Reglamento de la Comisión de Inversiones.
- Reglamento de la Comisión de Retribuciones.
- Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	PRESIDENTE	IMPOSITORES
IBÁÑEZ HERNANDO, ANGEL	VICEPRESIDENTE 1º	CORPORACIONES MUNICIPALES
JORDAN MANERO, EMILIO	VICEPRESIDENTE 2º	IMPOSITORES
GUTIERREZ ZORRILLA, JUAN ANTONIO	SECRETARIO CONSEJERO	EMPLEADOS
ARCOS MARTINEZ, MARIA JULIA	CONSEJERO	IMPOSITORES
BARRIO ARIBAS, ANGEL	CONSEJERO	CORTES DE CASTILLA Y LEON
CARRETON CASTRILLO, ANGEL	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
CASTAÑO CAMARERO, FERNANDO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ESCRIBANO REINOSA, LUIS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
GARCIA UBIERNA, CARLOS	CONSEJERO	EMPLEADOS
GONZALEZ ORTEGA, JOSE ANGEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
IZARRA GARCIA, IGNACIO	CONSEJERO	IMPOSITORES
LEAL VILLALBA, JOSE MARIA	CONSEJERO	ENTIDADES DE INTERES GENERAL
LOPEZ VILABOA, JOSE MAXIMO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MIGUEL MIGUEL, MIGUEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
PASCUAL ABAD, JULIO VICTOR	CONSEJERO	CORTES DE CASTILLA Y LEON
RODRIGUEZ PORRES, FERNANDO	CONSEJERO	CORTES DE CASTILLA Y LEON

Número total	17
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	5	29,412
IMPOSITORES	6	35,294
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	2	11,765
CORTES DE CASTILLA Y LEON	3	17,647
ENTIDADES DE INTERES GENERAL	1	5,882
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

El Consejo de Administración es el órgano que tiene encomendada la gestión, administración y representación de la Caja, así como la de su Obra Social, para el cumplimiento de sus fines, según lo establecido en los Estatutos (facultades estatutarias) y en los acuerdos de la Asamblea General (facultades delegadas), sin más limitaciones que las facultades expresamente reservadas a los restantes órganos de gobierno por el ordenamiento jurídico y los Estatutos de la Caja.

Dentro de las atribuciones generales del Consejo de Administración se incluyen tanto las estrictamente financieras y de gestión de la Caja y de su Obra Social, como cualesquiera otras, de índole interna o externa, que sean desarrollo y complemento de aquellas. Corresponde de manera especial al Consejo de Administración -como ámbito propio de competencia estatutaria- la titularidad y el ejercicio de las facultades y funciones siguientes:

a) Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos y las modificaciones que juzgue convenientes en uno u otros.

b) Desarrollar, ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, estableciendo objetivos, planes, programas y acciones, así como asegurar y verificar que la gestión directiva es congruente con los fines de la Caja y con los objetivos establecidos.

c) Determinar las operaciones, tanto activas, pasivas y de servicios como afines y complementarias, que haya de practicar la entidad dentro del objetivo y los fines de la misma.

d) Acordar la inversión de los fondos de la Caja en cualesquiera mercados y en todo tipo de bienes mobiliarios e inmobiliarios o en operaciones de crédito de cualquier naturaleza y, a tales efectos, autorizar toda clase de actos de disposición y administración que sean necesarios para la gestión de las actividades inversoras e intermediadoras de la Entidad.

e) Formular y elevar a la Asamblea General las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de los resultados a los fines propios de la Caja.

f) Elevar a la Asamblea General propuestas de creación, modificación y disolución de obras sociales, así como la aprobación del Presupuesto de la Obra Social y la gestión y liquidación del mismo.

g) Determinar y modificar la estructura directiva y organizativa de la institución; crear o suprimir áreas, departamentos, servicios, comisiones, órganos, dependencias, sucursales, oficinas y agencias; aprobar y modificar el régimen de delegaciones, facultades y apoderamientos.

h) Aprobar y modificar la plantilla de personal y su clasificación, nombrar y separar a los empleados, establecer los sistemas para su selección, crear y suprimir cargos, señalar sus atribuciones, sueldos, gratificaciones, garantías y responsabilidades.

i) Ostentar la representación de la entidad, en juicio y fuera de él, para todos los asuntos que la conciernan.

j) Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

k) Delegar en la Comisión Ejecutiva y otras Comisiones Delegadas, en el Director General y en el Personal de Dirección, las funciones que estime procedentes.

l) Adoptar cuantas resoluciones estime convenientes para la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en estos Estatutos.

m) Poner a disposición de la Comisión de Control cuantos antecedentes e información le sean solicitados en el ejercicio de sus funciones.

n) Cualesquiera otras no enumeradas anteriormente que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración de la Entidad que competen al Consejo en cuanto órgano delegado permanente de la Asamblea General.

Funciones delegadas por la Asamblea General

El Consejo de Administración dispone de facultades delegadas expresamente por la Asamblea General en orden a acordar la emisión de instrumentos financieros (cuotas participativas, obligaciones subordinadas u otros valores negociables agrupados en emisiones).

Los acuerdos de delegación no establecen límites cuantitativos ni temporales, teniendo por ello el Consejo capacidad para valorar la necesidad y conveniencia de realizar emisiones, en función de la coyuntura de cada ejercicio. No obstante, en el Plan de Gestión anual se contiene una previsión de las emisiones y tipo de las mismas, en base a los presupuestos de actividad contemplados al inicio del ejercicio.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración no puede delegar las funciones de rendición de cuentas, elevación de propuestas a la Asamblea General, las facultades delegadas por ésta en el Consejo y aquellas otras declaradas como no delegables por la legislación vigente.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los Estatutos precisan que el Consejo de Administración actuará con carácter colegiado, por lo que -de forma individual- los miembros del Consejo no tienen asignadas funciones estatutarias. Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración reitera el principio de actuación colegiada de los consejeros y no menciona funciones individualizadas de

cada uno de ellos, sino que regula pormenorizadamente el llamado Estatuto del Consejero, que describe sus derechos, deberes, limitaciones y responsabilidades.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
GARCIA NUÑEZ, LEONCIO	EL DIRECTOR GENERAL TIENE ATRIBUIDO EN ESTATUTOS UN ÁMBITO PROPIO DE COMPETENCIAS DE GESTIÓN QUE, POR SU EXTENSIÓN Y GENERALIDAD, GARANTIZAN LA NECESARIA CONTINUIDAD E INMEDIATEZ DE LAS DECISIONES DE CARÁCTER ORDINARIO. A ELLO AÑADEN LAS FACULTADES QUE, EN CADA MOMENTO, LE SEAN DELEGADAS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: TANTO LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS PARA EJECUTAR UN DETERMINADO ASUNTO (QUE, LÓGICAMENTE, SE AGOTAN EN EL MISMO MOMENTO EN QUE QUEDAN CUMPLIMENTADAS), COMO LAS DELEGACIONES OTORGADAS CON CARÁCTER ESTABLE Y GENERAL.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La elección y nombramiento de los vocales del Consejo está atribuida a la Asamblea General, pero se produce a propuesta de cada uno de los grupos de Consejeros Generales que la forman. Ello exige que cada grupo de Consejeros Generales sea formalmente convocado a una reunión previa para elaborar y elevar a la Asamblea su propuesta de nombramiento, que surge como consecuencia de la votación interna de las candidaturas al efecto presentadas o, en su caso, de la candidatura única presentada.

Cada una de las propuestas ha de estar en poder del Presidente del Consejo con una antelación mínima de cinco días naturales antes de la celebración de la Asamblea y, en el día de su celebración, figurar anunciadas a la entrada del local, con lo que los Consejeros asistentes pueden conocer con antelación la composición de cada propuesta que va a ser objeto de votación.

La Asamblea General procede a votar cada propuesta de forma individual, siendo necesario para su aprobación mayoría simple de votos. En caso de no obtenerse, la Asamblea vota sobre las candidaturas que se presentaron en las reuniones internas de cada grupo.

El nombramiento es realizado por la Asamblea General de conformidad con lo indicado en el apartado anterior.

La aceptación de la opción a una de las vacantes objeto de nombramiento por la Asamblea se produce en el propio escrito de presentación de candidatura y, respecto a los que hayan resultado nombrados, su aceptación se expresa en la sesión del Consejo en la que se incorporen como vocales.

Los vocales del Consejo de Administración son nombrados por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos siempre que cumplan las condiciones, requisitos y trámites para ello. El límite temporal máximo de ejercicio del cargo será de doce años, computándose todas las representaciones que hayan ostentado y en cualquiera de los órganos en los que hayan ejercido cargo. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrá volver a ser elegido en las condiciones legalmente establecidas.

Salvo la verificación, por parte de la Comisión de Control, del cumplimiento de los requisitos para ser Consejero General, aquellos que pasen a formar parte del Consejo de Administración no están sujetos a ningún requisito o condicionante de evaluación.

Los vocales del Consejo cesan en el cargo por las causas establecidas estatutariamente.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

sí ☒ NO ☐

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Nombramiento de cargos (Presidente, Vicepresidentes y Secretario)	52,94 - MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	52,94 - MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
Regimen general de la adopción de acuerdos.	52,94 - MITAD MÁS UNO DE LOS VOCALES DEL CONSEJO.	51,00 - MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES.
Las propuestas que el Consejo eleve a la consideración de la Asamblea General acerca de operaciones de fusión, disolución, escisión o cesión global del activo y pasivo, así como sobre la emisión de cuotas participativas.	70,58 - AL MENOS DOS TERCIOS DE LOS VOCALES DEL CONSEJO	70,58 - AL MENOS DOS TERCIOS DE LOS VOCALES DEL CONSEJO

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

- Controles orgánicos:

Los acuerdos del Consejo se hacen constar en acta y, dentro del plazo de diez días, una copia de la misma se traslada al Presidente de la Comisión de Control. Este órgano tiene por objeto velar por que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión. Le corresponde, por tanto, efectuar el seguimiento de la gestión desarrollada por el Consejo, para lo cual en cada sesión que celebra tiene conocimiento del acta del Consejo, se interesa por el cumplimiento de los acuerdos y solicita información complementaria sobre todo ello.

Por otra parte, a la Comisión Ejecutiva le corresponde vigilar el exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo y al Presidente le corresponde visar las certificaciones de los acuerdos de cara a la correcta ejecución de los mismos.

Finalmente, el mecanismo estatutario que asegura la efectividad práctica de los acuerdos del Consejo es el papel asignado al Director General de la entidad, que tiene la función de ejecutar tales acuerdos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para dar efectividad a los acuerdos.

- Controles internos:

La Secretaría General tiene atribuida la función de canalizar a todas las áreas la copia de los acuerdos que les afectan, lo cual tiende a asegurar su cumplimiento. Además de ello, los acuerdos relativos a proyectos y acciones contemplados en el Plan de Gestión son objeto de seguimiento trimestral por el Consejo de Administración.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

sí ☒ NO ☐

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez al mes, previa convocatoria de su Presidente que fijará el Orden del Día. Para que los acuerdos tengan validez será precisa la asistencia a la reunión de la mitad más uno de los miembros del Consejo.

El Presidente convocará reunión extraordinaria del Consejo de Administración a iniciativa propia o a petición de, al menos, una tercera parte de los miembros del Consejo. En este último caso la petición, que habrá de ser motivada, deberá expresar propuesta de Orden del Día y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la petición. Asimismo, convocará el Presidente reunión extraordinaria del Consejo cuando se haya solicitado o requerido la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General.

El Director General de la entidad asistirá, salvo cuando sea preciso adoptar decisiones que le afecten, a las reuniones del Consejo con voz y sin voto. También asistirá el Secretario de Actas sin derecho a voto para las funciones de asesoramiento y secretaría.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Los Estatutos no predeterminan ni restringen los supuestos en los que quepa solicitar al Presidente la convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo.

El Presidente convocará reunión extraordinaria del Consejo de Administración a iniciativa propia o a petición de, al menos, una tercera parte de los miembros del Consejo. En este último caso la petición, que habrá de ser motivada, deberá expresar propuesta de Orden del día y la sesión deberá celebrarse en el plazo máximo de diez días desde la presentación de la petición. Asimismo convocará el Presidente reunión extraordinaria del Consejo cuando se haya solicitado o requerido la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	25
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En el Reglamento del Consejo se establece que los vocales deben disponer de la información necesaria para el ejercicio de sus funciones y se establece también que corresponde al Presidente velar para que ello sea posible, mediante convocatoria de reuniones monográficas de carácter informativo o iniciativas similares. Por otra parte y como norma de buen gobierno, se establece que el Presidente del Consejo, asistido del Director General, se ocupará de que la información que se facilite a los vocales sobre la evolución de la entidad y sobre los diversos asuntos sea específicamente elaborada y sistematizada para su adecuada comprensión.

En desarrollo de tales premisas, los vocales acceden a documentos trimestrales en los que se recoge la evolución económico-financiera, el control de los objetivos cuantitativos del ejercicio y el grado de cumplimiento de los programas del Plan de Gestión.

Mediante convocatoria del Presidente del Consejo, asistido por el Director General, reuniones monográficas de carácter informativo o iniciativas similares.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
GARCIA NUÑEZ, LEONCIO	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SI ☐ NO ☒

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SI ☒ NO ☐

Materias en las que existe voto de calidad
El voto de calidad del Presidente está previsto con carácter general y opera, por tanto, en cualquier supuesto en que se produzca igualdad de votos a favor y en contra. Sólo se recoge una excepción a ello que opera en la votación para los cargos del Consejo, en la que se exige expresamente nueve votos favorables.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SI ☐ NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SI ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos
Está previsto que la Comisión de Auditoría (que coincide con la Comisión de Control), en el caso de que los auditores hayan consignado en su informe alguna salvedad, proceda a instar al Consejo a que reconsidere el aspecto causante de la salvedad por si fuera posible evitarla, debiendo el Consejo pronunciarse a tal efecto, bien argumentando las razones que permiten mantener inalteradas las cuentas formuladas o bien cambiando lo que proceda.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

sí ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos
Para preservar la independencia del auditor, corresponde a la Comisión de Control (en su calidad de Comité de Auditoría) proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas externos y relacionarse con los mismos para recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

sí ☒ NO ☐

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	59.250	0	59.250
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	45,900	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	0	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	0	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	30,000	0,000

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

sí ☒ NO ☐

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	PRESIDENTE
IBAÑEZ HERNANDO, ANGEL	VICEPRESIDENTE 1º
JORDAN MANERO, EMILIO	VICEPRESIDENTE 2º
CARRETON CASTRILLO, ANGEL	VOCAL
GARCIA UBIERNA, CARLOS	VOCAL
IZARRA GARCIA, IGNACIO	VOCAL
LEAL VILLALBA, JOSE MARIA	VOCAL
RODRIGUEZ PORRES, FERNANDO	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

A efectos explicativos de lo expuesto en el apartado anterior, se indica que si bien el Director General actúa como Secretario de la Comisión Ejecutiva, ello resulta de lo dispuesto en el artículo 30.2 de los Estatutos, por lo que asiste con voz pero sin voto.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración y en especial -como ámbito propio de competencia estatutaria- las siguientes:

a) Vigilar el exacto cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, acuerdos del Consejo y de la propia Comisión.

b) Estudiar toda clase de operaciones y elevar al Consejo propuesta de aprobación, excepto en aquellos casos que por su carácter de urgencia sean de perentoria resolución.

c) Aprobar operaciones e inversiones incluidas en el ámbito de sus facultades delegadas, así como conocer y ratificar operaciones autorizadas en niveles inferiores en base al régimen de delegaciones y facultades en cada momento vigente.

d) Velar por las actividades de la Obra Social de la entidad, realizando un periódico seguimiento de sus gastos, conforme al Presupuesto del ejercicio y a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

e) Resolver los asuntos urgentes que no sean de tal importancia que merezca la reunión del Consejo de Administración, de acuerdo con las normas aprobadas al efecto.

f) La Comisión Ejecutiva tendrá, en general, iguales facultades que el Consejo de Administración, en el período que medie de sesión a sesión, en todo lo que no sea de exclusiva competencia de aquél.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Conforme se destaca en el Reglamento del Consejo de Administración, las competencias de éste, junto con las que corresponden por Estatutos a la Comisión Ejecutiva y al Director General, conforman una cascada de competencias coordinadas cuyo funcionamiento efectivo da solución global a las necesidades de administración y gestión de la Caja.

Dentro de este principio, la Comisión Ejecutiva celebra tres reuniones mensuales para dar agilidad y operatividad a la gestión ordinaria de la

entidad, resolviendo con total autonomía -en el marco de su ámbito estatutario de funciones y de las facultades delegadas por el Consejo- todas aquellas operaciones de inversión y financiación que, en función de su cuantía, no corresponda resolver al propio Consejo.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ ☒ NO ☐

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	PRESIDENTE
BARRIO ARIBAS, ANGEL	SECRETARIO
LEAL VILLALBA, JOSE MARIA	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La Comisión de Retribuciones informa al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y Personal Directivo.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
ESCRIBANO REINOSA, LUIS	PRESIDENTE

GUTIERREZ ZORRILLA, JUAN ANTONIO	SECRETARIO
ARCOS MARTINEZ, MARIA JULIA	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones informa al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, así como sobre su viabilidad financiera y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Tanto la Comisión de Retribuciones como la de Inversiones disponen de sus propios Reglamentos Internos, encontrándose a disposición de cualquier persona interesada en la página web de la entidad (<http://www.cajadeburgos.es>) y más concretamente en el enlace "Conoce Tu Caja", epígrafe "Órganos de Gobierno".

Con fecha 18 de enero de 2011, la Comisión de Inversiones ha realizado el informe anual sobre su actividad, siendo remitido al Consejo de Administración que lo ha conocido en sesión celebrada en la misma fecha.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ ☒ NO ☐

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ADOPTA, EN SU CASO, EL ACUERDO DE INVERSIÓN EN FUNCIÓN DE LOS ANTECEDENTES APORTADOS.
Comisión Ejecutiva	LA COMISIÓN EJECUTIVA ADOPTA, EN SU CASO Y DENTRO DE SUS LIMITES, EL ACUERDO DE INVERSIÓN EN FUNCIÓN DE LOS ANTECEDENTES APORTADOS.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

Para la adecuada selección de propuestas de inversión, la Caja tiene establecido un Manual de Procedimientos de Funcionamiento Interno de la Gestión de Sociedades Participadas, que tiene por objeto definir las acciones que se deben seguir en la operativa del Departamento de

Participadas y Sindicados. Según lo dispuesto en dicho manual, los pasos para seleccionar una posible inversión son los que se describen a continuación:

A) Fase de análisis y negociación:

El Departamento de Participadas y Sindicados realiza sus labores previas de valoración con la asistencia de un perito externo (Banco de Inversión, Técnico de referencia en el sector, etc.). Una vez alcanzado un acuerdo sobre dicha valoración, se analizará la adecuación de los resultados con los objetivos de rentabilidad buscados por la Caja. Tras superar estas etapas, el Departamento propondrá, en su caso, una primera valoración del interés de la operación para la Caja. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Director Financiero y por el Comité de Inversiones que existe a nivel interno.

Una vez acordado el interés de la participación para la Caja se redactará una oferta de inversión no vinculante que habrá de ser aceptada por los promotores del proyecto. En caso de no ser aceptada por los promotores o de que se supere la duración de la misma sin acuerdo de renovación, se finalizará el proceso de estudio de la participación.

B) Presentación del estudio de participación ante los Órganos de Gobierno de la Caja:

Las propuestas de participación, junto con su análisis previo de adecuación a la estrategia de participaciones de la Caja se presentan ante los órganos de gobierno de la Caja para su deliberación y aprobación, la cual se condiciona a la obtención de una revisión (due diligence) positiva. Seguidamente se pasa a la revisión de la sociedad, cuyo informe ha de ser favorable y a continuación se negocian los Acuerdos de Socios / Accionistas (caso de estar previstos) como último paso para llegar a la formalización de la participación.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	0
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	4
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	33

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
CALVO ROJO, ANGEL	PRESIDENTE	IMPOSITORES
LAGÜENS REDONDO, ANGEL	SECRETARIO	EMPLEADOS
ANDRES MAHAMUD, CARLOS	VOCAL	IMPOSITORES
CURA ELENA, SANTIAGO DEL	VOCAL	ENTIDADES DE INTERES GENERAL
GONZALEZ ALONSO, JULIO ROBERTO	VICEPRESIDENTE 1º	CORTES DE CASTILLA Y LEON
MARIN PEREZ, JOSE MARIA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

PASCUAL MORAL, MARGARITA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
--------------------------	-------	---------------------------

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	28,571
IMPOSITORES	2	28,571
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	14,286
CORTES DE CASTILLA Y LEON	1	14,286
ENTIDADES DE INTERES GENERAL	1	14,286
Total	7	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SI ☒ NO ☐

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
Serán funciones de la Comisión de Control: a)Efectuar el seguimiento y análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a la Consejería de Hacienda, al Banco de España y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma. b)Analizar los informes de control interno y externo y las recomendaciones que se formulen en los mismos. c)Revisar las Cuentas Anuales de cada ejercicio y formular las observaciones que considere adecuadas. d)Elevar a la Asamblea General información relativa a su actuación. e)Requerir al Presidente del Consejo de Administración la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando se dé el supuesto previsto en el apartado i) de este artículo. f)Vigilar el proceso de elección, designación, revocación, reelección y cobertura de vacantes de los miembros de los órganos de gobierno, informando a la Consejería de Hacienda. g)Efectuar el control y seguimiento efectivo de los requisitos que deben reunir los miembros de los órganos de gobierno, interpretando las normas estatutarias y reglamentarias relativas a estos aspectos, resolviendo las reclamaciones e impugnaciones que se presenten y adoptando las decisiones oportunas. h)Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos. i)Proponer a la Consejería de Hacienda y al organismo estatal competente, que resolverán dentro de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las acciones que procedan, poniéndolo previamente en conocimiento del Consejo de Administración, la suspensión de los acuerdos de éste y de los adoptados por quienes ejerzan funciones delegadas del mismo, en el supuesto de que éstos vulneren las disposiciones vigentes o afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja o a sus impositores o clientes. j)Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, de la Consejería de Hacienda o del órgano estatal competente. k)Informar al órgano estatal competente y a la Consejería de Hacienda en los casos de nombramiento y cese del Director General y Personal de Dirección. l)Aquéllas que le vengan atribuidas legal o estatutariamente.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

a) Organización: La Comisión de Control nombrará de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que serán sustituidos el Presidente por el Vicepresidente y, en ausencia de éste, por el miembro de

mayor edad, y el Secretario por el miembro de menor edad. La Comisión podrá nombrar un Secretario de Actas (o Vicesecretario) entre técnicos de la entidad en igual forma que la prevista para el Consejo de Administración.

b) **Funcionamiento:** La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, como mínimo, dentro de los quince días siguientes a cada reunión del Consejo de Administración. El Presidente de la Comisión de Control dispone siempre, con anterioridad a las reuniones, de una copia diligenciada de las actas del Consejo y de su Comisión Ejecutiva, aportándolas en cada una de las reuniones.

c) **Responsabilidades:** La Comisión de Control no tiene atribuidas por Estatutos responsabilidades de forma expresa. Del texto de los mismos se desprende, sin embargo, que la responsabilidad esencial que tiene atribuida la Comisión es la labor de supervisión, que implica conocer con detalle los actos de gestión acordados por el Consejo, a fin de valorar si son conformes con las líneas directrices previstas y con la normativa vigente.

Como consecuencia de la función primordial de supervisión, la Comisión de Control tendría otra función básica que operaría solo en caso de apreciar alguna vulneración normativa en la actuación del Consejo: la función de proponer la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Cada una de las sesiones de la Comisión se desarrolla con la lectura del acta anterior y, a continuación, con la lectura del acta de la sesión del Consejo objeto de examen. Habitualmente, los miembros de la Comisión solicitan información complementaria sobre algunos de los asuntos reflejados en el acta examinada y, con cierta frecuencia, se interesan de forma monográfica por asuntos concretos.

Además de lo anterior, la Comisión dispone para su examen de la misma información contable o de cualquier otro tipo facilitada previamente al Consejo de Administración. Al comienzo del ejercicio, se expone a la Comisión de Control el Plan de Gestión, los Presupuestos y los Objetivos establecidos por el Consejo. En cada uno de los trimestres, se informa de modo concreto a la Comisión sobre el cumplimiento de las líneas generales del plan de actuación aprobado por la Asamblea General.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	26
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En las reuniones se facilitan las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, así como los estados de información económica trimestral. También se facilita el Informe Anual, en el que figuran las cuentas del ejercicio y el informe del auditor externo. Para el ejercicio de sus funciones como Comité de Auditoría, se facilita el plan de los trabajos realizados por la auditoría interna.

El acceso a la referida información se produce dentro de la celebración de cada reunión, conservando los comisionados la documentación facilitada para profundizar en su análisis.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La elección y nombramiento de los comisionados está atribuida a la Asamblea General, pero se produce a propuesta de cada uno de los grupos de Consejeros Generales que la forman. Ello exige que cada grupo de Consejeros Generales sea formalmente convocado a una reunión previa para elaborar y elevar a la Asamblea su propuesta de nombramiento, que surge como consecuencia de votación interna de las candidaturas al efecto presentadas o, en su caso, de la candidatura única presentada.

Cada una de las propuestas ha de estar en poder del Presidente del Consejo con una antelación mínima de cinco días anteriores a la Asamblea y, en el día de su celebración, figurar anunciadas a la entrada del local, con lo que los Consejeros asistentes pueden conocer con antelación la composición de cada propuesta que va a ser objeto de votación.

La Asamblea General procede a votar cada propuesta de forma individual, siendo necesario para su aprobación mayoría simple de votos. Caso de no obtenerse, la Asamblea vota sobre las candidaturas que se presentaron en las reuniones internas de cada grupo.

El nombramiento es realizado por la Asamblea General, de conformidad con lo indicado en el apartado anterior.

La aceptación de la opción a una de las vacantes objeto de nombramiento por la Asamblea se produce en el propio escrito de presentación de candidatura y, respecto de los que hayan resultado nombrados, su aceptación se expresa en la sesión de la Comisión en la que se incorporen como miembros.

Los miembros de la Comisión cesan en el cargo por la causas establecidas en los Estatutos de la entidad.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Dado que, con carácter habitual, la Comisión de Control se limita a verificar que la actuación del Consejo es conforme a las directrices y normativa establecidos, no resulta preciso ningún sistema para el control de los acuerdos propios. La Comisión de Control se limita a dejar constancia en sus actas de que ha supervisado de conformidad el contenido de las actas del Consejo de Administración.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control será convocada por el Presidente a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros. Podrá también ser convocada a petición del representante de la Consejería de Hacienda. Para su válida constitución se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Los Estatutos no detallan supuestos concretos en base a los que pueda solicitarse la convocatoria por parte de los comisionados. En consecuencia, la regla general es la convocatoria a petición de un tercio de sus miembros y, por analogía para lo previsto en el caso del Consejo, en la petición motivada deberá expresarse una propuesta de Orden del Día.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
REGIMEN ORDINARIO DE ADOPCION DE ACUERDOS	51,00 - LA MITAD MAS UNO DE LOS ASISTENTES.	51,00 - LA MITAD MAS UNO DE LOS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO.
SUPRESION DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	51,00 - MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.	51,00 - MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	TRAMITACION DE RESIDUOS, S.L.	ICO LIQUIDEZ A SOCIEDAD VINCULADA	430	REFERENCIA ICO LIQUIDEZ CON DIFERENCIAL HASTA EL 3,50%. PLAZO DE 60 MESES CON 12 DE CARENCIA.
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	INDUSTRIAS DEL ARLANZON, S.A.	CUENTA DE CREDITO A SOCIEDAD VINCULADA	500	INTERES VARIABLE EURIBOR 3 MESES MAS DIFERENCIAL DE 2 PUNTOS. PLAZO DE 12 MESES Y GARANTIA SOCIETARIA Y AVAL.
BARRIO ARIBAS, ANGEL	BARRIO ARIBAS, ANGEL	PRESTAMO PUENTE PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.	130	INTERES FIJO DEL 5% A 36 MESES CON GARANTIA PERSONAL.
GARCIA UBIERNA, CARLOS	GARCIA UBIERNA, CARLOS	PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA	50	INTERES INICIAL DEL 2,80% A TRES MESES MÁS EURIBOR 1 AÑO MAS UN DIFERENCIA DE 1 PUNTO. GARANTIA HIPOTECARIA.

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

--	--	--	--	--

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (G28477727): Tiene formalizados en ejercicios anteriores a 2010 dos préstamos con garantía hipotecaria por importe total de ciento ochenta y seis mil trescientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos (186.343,76 €), cuya situación a 31 de diciembre de 2010 es la de un saldo deudor (negativo) de ochenta mil ochocientos dieciséis euros (80.816 €).

PARTIDO CASTELLANO (G09242215): Tiene formalizado con anterioridad a 2010 un préstamo con garantía hipotecaria por importe total de noventa y cinco mil doscientos setenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (95.276,87 €), cuya situación a 31 de diciembre de 2010 es la de un saldo deudor (negativo) de ochenta y dos mil ochocientos veinte euros con seis céntimos de euro (82.820,06 €).

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	682

Nombre de los consejeros generales designados
ABAJO IZQUIERDO, MARIA JOSE
CONDE MARTINEZ, GEMA
ESCRIBANO REINOSA, LUIS
ESCUDERO ALONSO, MARIA PILAR
FERNANDEZ SANTOS, ANTONIO
GONZALEZ BRACERAS, SANTIAGO
IBAÑEZ HERNANDO, ANGEL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	1.264

Nombre de los consejeros generales designados
ARCE SANTAMARIA, CARLOS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE OÑA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	50

Nombre de los consejeros generales designados
CASTRESANA ALONSO DE PRADO, JOSE IGNACIO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	150

Nombre de los consejeros generales designados
FERNANDEZ RUIZ, ROBERTO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	400

Nombre de los consejeros generales designados
PEREZ HERRERO, MARIA JOSEFA

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

Los órganos de gobierno de Caja de Burgos a lo largo del ejercicio 2010, acordaron su integración, junto con otras tres cajas de ahorros, en un grupo consolidable de entidades de crédito ("Grupo Banca Cívica"). La estructura y principios del Grupo se rigen por el denominado Contrato de Integración para la constitución del Grupo Banca Cívica, suscrito con fecha 7 de abril de 2010 por Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos. La eficacia de este contrato quedaba supeditada al cumplimiento de una serie de condiciones suspensivas. Cumplidas éstas el 9 de junio de 2010, Banca Cívica, S.A. quedó constituida y se incorporó al Grupo como entidad cabecera con fecha 14 de julio de 2010.

Posteriormente, y con fecha 10 de diciembre de 2010, Caja Navarra, Caja Canarias, Caja de Burgos y Banca Cívica, S.A. promovieron una modificación del Contrato de Integración con el doble objeto de dar entrada a Cajasol en el Grupo Banca Cívica, así como de reforzar la cohesión y solidaridad entre las entidades que lo integran.

Entre las modificaciones del Contrato de Integración señaladas destaca una nueva redacción de la cláusula 17.3 (según la numeración resultante de la reforma) por medio de la cual se refuerza el control de Banca Cívica, S.A. en relación con la determinación y ejecución de la política de inversión y desinversión del Grupo en cualesquiera negocios o actividades, ya sea a través de participaciones directas o indirectas. En este sentido:

i) con carácter general, se confiere a Banca Cívica, S.A. el control de las participaciones que ostentan las Cajas en otras entidades y los derechos políticos asociados a tales participaciones, facultándola para emitir instrucciones vinculantes para las Cajas acerca del sentido del voto que les corresponda;

ii) si las participaciones de las Cajas en otras entidades confieren el control de éstas, dicho control será ejercitado directamente por Banca Cívica, S.A. mediante la cesión por parte de las Cajas de los derechos políticos que les corresponden en cuanto accionistas o socias de tales entidades participadas. En tales supuestos, corresponderá a Banca Cívica, S.A. la representación en la junta general de socios o accionistas en todas las materias de su competencia, incluida de manera especial la designación de los miembros que integren los órganos de administración y alta dirección de las entidades participadas, todo ello mediante la oportuna delegación que las Cajas se comprometen a otorgar en cada caso a favor de Banca Cívica, S.A.; y

iii) para el supuesto de que cualquiera de las Cajas incumpla las instrucciones de Banca Cívica, S.A. o no delegue en su favor el voto en la junta de las entidades participadas, se otorga a Banca Cívica, S.A. la facultad de comprar forzosamente a la Caja incumplidora la participación de que se trate con un descuento que actuaría a modo de penalización.

Asimismo, el Contrato de Integración pone de manifiesto la intención de las entidades integrantes del Grupo Banca Cívica de crear una Corporación Empresarial común, dependiente de Banca Cívica, S.A., a la que aportarán todas aquellas participaciones en el capital de entidades empresariales detalladas en el Plan Estratégico de Integración del Grupo. El diseño del proceso de aportaciones, sobre el cual se ha trabajado a lo largo del ejercicio 2010, todavía no había concluido al cierre del mismo. No obstante, es intención de las Cajas llevar a cabo este proceso de aportaciones en el plazo más breve posible y siempre dentro del ejercicio 2011.

Finalmente, el Contrato de Integración establece la posibilidad de que las Cajas puedan mantener determinadas participaciones empresariales vinculadas al territorio de cada una de ellas siempre dentro del marco de una política de inversiones determinada por Banca Cívica, S.A.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
CAJA DE BURGOS, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN, MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS PRIVADOS ENTRE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS.

Nombre entidad del grupo
INTERDIN, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ADQUISICIÓN, TENENCIA, DISFRUTE, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, QUEDANDO EXCLUIDAS LAS ACTIVIDADES QUE LA LEGISLACIÓN ESPECIAL Y LA LEY DEL MERCADO DE VALORES ATRIBUYE A OTRAS ENTIDADES.

Nombre entidad del grupo
INTERDIN AGENCIA DE VALORES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

INTERMEDIACIÓN DE TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA Y VENTA DE VALORES DE LOS CLIENTES DE CAJA DE BURGOS, ASÍ COMO DE UNA PARTE DE LA OPERATORIA DE LA CARTERA PROPIA DE LA ENTIDAD.

Nombre entidad del grupo
INTERDIN GESTION, SGIIC, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO, EL PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN DE LA CAJA ASCIENDE A CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE EUROS, SIN QUE EXISTAN EN ESTE EJERCICIO FONDOS GESTIONADOS POR ESTA SOCIEDAD.

Nombre entidad del grupo
CAJA DE BURGOS, HABITARTE INMOBILIARIA, S.L.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES EN LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, INCLUYENDO EL ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y UNA FINANCIACION A MEDIDA, GRACIAS AL CONOCIMIENTO DEL MERCADO FINANCIERO E INMOBILIARIO.

Nombre entidad del grupo
CAJABURGOS VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRACTICA DE OPERACIONES DE SEGURO DIRECTO DE VIDA Y DE RIESGOS COMPLEMENTARIOS.

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Castilla y León	148
Madrid	17
País Vasco	5
Aragón	3
Cantabria	3
Castilla La Mancha	2
La Rioja	2
Navarra	1
Total	181

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

El proceso de integración de Caja de Burgos en el SIP de Banca Cívica ha condicionado en gran medida las actuaciones que, encaminadas a la gestión eficaz del riesgo, se han llevado en la Entidad.

La adaptación del Área de Riesgos al modelo organizativo de la Sociedad Central del SIP, que permitirá una mejor respuesta a los diferentes requerimientos, ha derivado en la división de la Dirección de Riesgos en tres áreas. Por una parte Admisión y seguimiento, encargada de realizar el análisis de las operaciones para su concesión y el seguimiento de los riesgos ya concedidos. La Unidad de Control, con el servicio de back office de riesgos y Modelos de Riesgo e información de gestión. Y por último el área de Recuperaciones, que engloba a la unidad de recuperación propiamente dicha y creada este mismo año y la de Contenciosos.

Se ha definido una política general de riesgos, común a todas las entidades del grupo, que recoge los principios generales de actuación y se están desarrollando otras más concretas para su aplicación a nivel de productos, segmentos, etc.

Además se ha constituido el Comité de Operaciones que, encargado de analizar, marcar las condiciones y la concesión o no de operaciones de riesgos, está integrado por miembros de los departamentos de riesgos de las tres Entidades y la Sociedad Central.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

A) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el derivado de la eventual y/o potencial falta de pago de las obligaciones de los acreditados en las operaciones crediticias. Es por esto que su gestión es aplicable a múltiples productos financieros tales como los préstamos, los créditos, las garantías prestadas, etc., además de a otro tipo de activos financieros (renta fija, derivados, etc.), independientemente de los criterios contables con los que se hayan registrado en los estados financieros.

La crisis económica y la integración de la Caja en el grupo Banca Cívica han marcado el desarrollo en la gestión del riesgo crediticio durante el ejercicio 2010.

Se han iniciado proyectos encaminados a la homogeneización de los modelos de riesgo a utilizar en la zona común (fuera del ámbito natural de actuación de las Cajas) y de la información de gestión de riesgos.

Se ha implantado un seguimiento sintomático, a partir de alertas críticas y otros condicionantes internos y externos, y un seguimiento sistemático del riesgo vivo de los clientes con posiciones de activo significativas, que permitirá la detección precoz del deterioro de la calidad crediticia y el establecimiento de las acciones necesarias para minimizar las pérdidas.

Durante el cuarto trimestre quedó establecida la Unidad de Recuperaciones que, adaptándose al modelo del Grupo, tiene como objetivo la gestión proactiva de los clientes en situación irregular. Además, el Departamento de Contenciosos también asume la necesidad de adaptarse al modelo, adoptando nuevas herramientas y modelos de gestión con objeto de agilizar al máximo la ejecución de garantías dentro del proceso litigioso.

B) Pasivos contingentes

Además del riesgo inherente a las inversiones financieras, el Grupo Caja de Burgos tiene asumidos otros riesgos carentes de inversión, que se contabilizarán en cuentas de orden y cuyo importe a 31 de diciembre de 2010 se cifra en 294,5 millones de euros, de los que el 90,2% corresponde a avales, que son riesgos contraídos por la Entidad para asegurar el buen fin de las operaciones o compromisos de nuestros clientes.

C) Grandes riesgos

La normativa actual considera como un gran riesgo el contraído frente a una misma persona o grupo económico cuando su valor supere el 10% de los recursos propios computables, con el límite del 25%. Además, el conjunto de todos los grandes riesgos no puede superar ocho veces el volumen de los citados recursos.

En este sentido, a la fecha de cierre del ejercicio, el Grupo Caja de Burgos únicamente tenía asumidos grandes riesgos con cuatro grupos inmobiliarios como son Grupo Panterosa, Inmobiliaria Rio Vena, Grupo Aragón Izquierdo y Campoburgos, así como con Grupo Antolin Irausa, con los que mantenía un riesgo conjunto de setecientos treinta y siete millones de euros, sin que en ninguno de los casos se supere el 25% de los recursos propios computables. (Pendiente de actualizar por Dirección Económica)

D) Riesgo de Contrapartida

Se identifica como la posibilidad de que una determinada contrapartida o emisor incumpla sus obligaciones en una determinada operación de Tesorería tanto dentro como fuera de balance. Consta de tres componentes básicos: riesgo de preliquidación, riesgo de liquidación o settlement y riesgo emisor.

Desde el pasado 1 de Julio de 2010, en que Banca Cívica S.A. inicia su actividad operativa, la medición y seguimiento del riesgo de contrapartida se realiza centralizadamente desde la matriz del Grupo Banca Cívica, habiéndose establecido unas líneas únicas a nivel de grupo, de las que consumen las operaciones en cartera de las diferentes entidades que lo componen, incluyendo Caja de Burgos.

Cabe igualmente destacar que a lo largo de 2010 se ha continuado en la entidad con el cierre y firma de determinados acuerdos de CSAs (o Collateral Swaps Agreements), que permiten la mitigación del riesgo de contrapartida, fomentando así una mayor optimización de las líneas disponibles a nivel del Grupo.

E) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como el riesgo de que se produzcan pérdidas o minusvalías en una cartera como consecuencia de la fluctuación de los factores de riesgo de los que depende el valor de dicha cartera: tipos de interés, precio de las acciones, tipo de cambio, etc.

Desde el pasado 1 de Julio de 2010, en que Banca Cívica S.A. inicia su actividad operativa, la medición y seguimiento del riesgo de mercado se realiza centralizadamente desde la matriz del Grupo Banca Cívica, obteniéndose diariamente desde la sociedad central la información de riesgo de mercado tanto a nivel consolidado del Grupo, como a nivel de cada una de las entidades que lo conforman, incluida Caja de Burgos.

Para el control del riesgo de mercado se utiliza el concepto de VAR o Value at Risk, que mide la máxima pérdida que puede sufrir un activo o una cartera a precios de mercado como consecuencia de las variaciones adversas de los factores de riesgo. En concreto se utilizan dos métodos de VaR, Paramétrico y Simulación Histórica, y se realizan así mismo análisis complementarios como ejercicios de estrés y backtesting.

El riesgo de mercado de Caja de Burgos radica fundamentalmente en las posiciones en cartera derivadas de la actividad previa a su integración en el Grupo, dado que, pese a asumir riesgos en el desarrollo de su actividad,

básicamente de interés y precio, desde el momento de integración efectiva del Grupo, la práctica totalidad de dichos riesgos se cierra con operaciones de signo contrario contratadas con Banca Cívica S.A.

Así mismo, para cubrirse de los riesgos de mercado contraídos con terceros mediante derivados, Caja de Burgos contrata con Banca Cívica S.A. derivados “espejo” de iguales características, pero de sentido contrario, quedando cerrado de este modo el riesgo de mercado.

De este modo, desde comienzo del año, y siempre teniendo en cuenta este nuevo contexto, son diversas las mejoras realizadas en el ámbito y las aplicaciones de riesgo de mercado para su adaptación a la nueva realidad del Grupo y de la caja, tales como la inclusión y valoración de nuevas estructuras complejas, o el desarrollo de normativa interna y límites operativos de aplicabilidad a todo el Grupo a partir del segundo semestre de 2010.

F) Riesgo de tipo de interés

La gestión del riesgo de tipo de interés implica el control y el seguimiento de los efectos que las variaciones de los tipos de interés puedan tener sobre el margen financiero y sobre el valor económico de la Entidad, como consecuencia de la distinta estructura temporal de vencimientos y renovaciones de tipos en los activos y pasivos del balance.

Desde Caja de Burgos, se ha continuado monitorizando el riesgo de interés y de los límites y controles establecidos tanto a nivel interno como regulatorio, velando por proporcionar la información necesaria para una adecuada gestión de este riesgo, adaptando así mismo la estructura de la información, y ampliando el análisis de escenarios de tipos y presupuestos, con objeto de dar una amplia visión de este riesgo, adaptándonos a la compleja coyuntura económica actual. Cabe destacar que a raíz de la constitución del Grupo Banca Cívica, el control del riesgo de interés se realiza de modo centralizado desde la matriz Banca Cívica SA, a través del seguimiento periódico de una serie de indicadores de gap, duración y escenarios. No obstante, y hasta la integración y homogenización completa de bases de datos y criterios de medición, Caja de Burgos sigue obteniendo sus propios análisis, empleando diversas técnicas que analizan la estructura de los plazos de vencimientos y reprecitaciones de activo y pasivo, el efecto que las alteraciones de tipos de interés producen en el valor actual de nuestros Recursos Propios y la sensibilidad del margen financiero ante diferentes escenarios. En dichos análisis se observa que Caja de Burgos presenta un gap estático acumulado medio para los siguientes 12 meses positivo, exposición en consonancia con la previsible subida de los tipos de interés. Así mismo, podemos concluir que, ante los movimientos de tipos estipulados por el regulador, en el caso de Caja de Burgos, se permanece dentro de los umbrales de variación del margen y del valor de los recursos propios (50% y 20%, respectivamente), establecidos normativamente.

G) Riesgo de liquidez:

El riesgo de liquidez supone el peligro de incumplimiento de las obligaciones de pago debido a que la estructura de vencimientos de activo no sea capaz de hacer frente a los vencimientos de pasivo.

Desde el Departamento de Financiación Mayorista y Control se realiza un seguimiento de la liquidez en su vertiente a corto plazo y a largo plazo.

En el corto plazo se estudian las diferencias entre las exigencias inmediatas de liquidez del pasivo y la cobertura de liquidez del activo.

En el largo plazo se elabora mensualmente una proyección de flujos de tesorería que se reporta a la Dirección General realizándose igualmente un informe de situación de la tesorería en el que se recogen las previsiones para los tres meses siguientes, que se presentan al Consejo de Administración y a

la Comisión Ejecutiva. Adicionalmente se preparan unos escenarios de estrés de liquidez que se elaboran mensualmente.

Además, el Consejo de Administración de la Caja, en su reunión celebrada el 13 de octubre de 2009, procedió a la aprobación del Manual de Gestión de Liquidez, en el que se recogen los criterios y actuaciones de la Caja para la gestión y el control del riesgo de liquidez. Este plan sustituye al Plan de Contingencia de Liquidez aprobado el 13 de julio de 2004 y se actualiza permanentemente.

Asimismo, el citado Consejo, en su sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2006 procedió igualmente a la aprobación de unos "Límites a la Financiación Mayorista".

H) Riesgo de tipo de cambio

Es aquel en el que puede incurrir una entidad como consecuencia de movimientos desfavorables en la cotización en las distintas divisas en las que están expresadas las masas patrimoniales de activo y pasivo o de compromisos fuera de balance.

A fecha de cierre del ejercicio 2010, el saldo de los activos y pasivos en moneda extranjera, expresados por su contravalor en euros, ascendía a 81,9 millones de euros, lo que apenas supone el 0,7% del volumen total del balance. Como consecuencia, al ser de escasa cuantía las posiciones de negocio abiertas en divisas, resulta muy reducido el riesgo por tipo de cambio mantenido con el Grupo.

I) Riesgo operacional

Definido como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de procesos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas, o bien de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal (posibilidad de ser sancionado, multado u obligado a pagar daños como resultado de acciones supervisoras o de acuerdos entre las partes) pero excluye el riesgo estratégico y el de reputación.

Durante el año 2010 se ha continuado realizando la gestión de este riesgo como venía siendo habitual. En línea con lo ocurrido en otros ámbitos, la integración de la Caja en el grupo Banca Cívica ha implicado la realización de trabajos encaminados a que la gestión se realice de forma homogénea en todas las entidades y a la definición de los requisitos de gestión del Riesgo Operacional en la Sociedad Central.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
9.630	Inversión	25-03-2010	FONDO BARING IBERIA III, F.C.R.	6,16	09-02-2010: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.
5.229	Inversión	09-06-2010	BANCA CÍVICA, S.A.	29,00	18-02-2010: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.
15.400	Inversión	24-11-2010	ANIRA INVERSIONES, S.L.	30,00	25-10-2010: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.
10.000	Desinversión	24-11-2010	INVERSIONES AHORRO 2000, S.A.	0,00	25-10-2010: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.
13.001	Desinversión	29-12-2010	INDUSTRIAS DERIVADAS DEL ALUMINIO, S.L.	0,00	20-12-2010: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.

43.500	Inversión	28-12-2010	BANCA CÍVICA, S.A.	20,50	20-12-2010: Pronunciamiento favorable en ambos aspectos.
--------	-----------	------------	--------------------	-------	---

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	8
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	18-01-2011
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	2.149
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	111

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	294

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	89

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	4

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	10
-------------------------	----

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartípe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad. Puesto que no existen recomendaciones de buen gobierno específicamente ajustadas a la naturaleza jurídica de las Cajas, en el seno de la Caja se han establecido y se siguen manteniendo unos principios de gobierno corporativo acordes a las prácticas de buen gobierno contempladas en los diversos informes elaborados sobre este aspecto.

Los órganos de gobierno de la Caja han implantado y desarrollado un Sistema de Gobierno Corporativo que centra su funcionamiento en el interés de la propia Caja, de sus impositores y de los demás agentes sociales que los componen.

En el ámbito concreto del mercado de valores, el Consejo de Administración aprobó en su sesión del día 13 de mayo de 2008 un desarrollo de segundo nivel del Reglamento-Tipo Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores elaborado para el sector por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, lo que fue concretado en la aprobación de ocho Circulares de Desarrollo, que han sido revisadas y actualizadas durante el ejercicio 2009.

En este mismo sentido, con fecha 9 de diciembre de 2008 el Consejo de Administración de la Entidad procedió a la aprobación de un nuevo Reglamento Interno de Conducta y sus correspondiente circulares, elaborado sectorialmente por la Confederación anteriormente indicada.

En ejercicios anteriores, la Caja adaptó sus sistemas de gestión a las recomendaciones de buen gobierno corporativo, de forma que la Asamblea General acordó en su sesión del día 15 de mayo de 2004, la aprobación del Reglamento de la Asamblea General y del Reglamento del Consejo de Administración, así como incorporar a los Estatutos las Comisiones de Retribuciones y de Inversiones.

Como principales características del gobierno corporativo de la Caja de Burgos han de citarse las siguientes:

- La actuación de la Caja se orienta con autonomía e independencia basándose en principios de buen gobierno, orientación al cliente y vinculación con su entorno territorial, correspondiendo a la Asamblea General -como órgano supremo de gobierno y decisión de la Caja- la representación de los intereses de los depositantes, de los trabajadores, así como de los intereses sociales y generales de su ámbito de actuación, tal y como establece el Reglamento de la Asamblea General como función fundamental del órgano de gobierno de más alto rango de la Caja.

- La vocación de cumplimiento de la Caja con el mayor grado de eficacia de las normas de transparencia y buen gobierno, a través del carácter flexible de los Estatutos, Reglamentos y demás normas internas.

- La dotación y supervisión de los mecanismos implantados en materia de transparencia y buen gobierno, a cuyo efecto se establecen principios y normas que rigen la actuación del Consejo de Administración, así como la del Director General, Personal de Dirección y Equipo Directivo respecto al ámbito propio de cada uno de ellos.

A tal efecto, el Reglamento del Consejo de Administración recoge dichos principios y normas de buen gobierno en su epígrafe 5:

Principios:

Bajo la perspectiva de un Consejo activo, independiente y profesional hace especial incidencia en la vocación de liderazgo en la estrategia corporativa, en la supervisión general de la gestión, la tutela del cumplimiento de la normativa y su relación con el entorno social.

Normas de buen gobierno:

Se detallan normas generales que impulsan la profesionalidad, independencia, orientación a la buena gestión, supervisión, apoyo a las figuras del Director General y el Equipo Directivo, difusión de la cultura corporativa en toda la organización de la entidad y claridad de la información a suministrar a los vocales, fomentándose el funcionamiento más eficaz y participativo del Consejo de Administración.

Igualmente son recogidas normas específicas de carácter deontológico, operativo e interno (formación de orden del día, documentación adecuada de propuestas de negocio o inversión, establecimiento y valoración de indicadores de eficiencia de la gestión, criterios de racionalización organizativa, funcional y retributiva de la plantilla, especialización de los vocales acorde a su perfil y experiencia y, por último, racionalización del procedimiento de designación de vacantes).

Por lo que se refiere a Responsabilidad Social Corporativa, la Caja -mediante acuerdo del Consejo de Administración de 14 de diciembre de 2004- aprobó formalizar su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas sobre los diez principios de responsabilidad social corporativa ("Global Compact").

Durante el ejercicio 2006 la entidad se adhirió a distintas asociaciones especializadas en materia de RSC, como son Asepam y Forética. También entró a formar parte de un grupo de trabajo existente en la Confederación Española de Cajas de Ahorro y se realizó el Informe de Progreso que recomienda publicar el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Durante el ejercicio 2010 se ha aprobado y publicado la cuarta memoria RSC de la Entidad, lográndose asimismo importantes metas, entre las que podemos destacar:

Los hechos más significativos de 2010 en materia de sostenibilidad en Caja de Burgos han sido:

- Incorporación de Caja de Burgos al SIP BANCA CIVICA donde la filosofía de la nueva entidad se centra en la transparencia y en la participación social.

Transparencia:

Porque queremos mover los cimientos de la banca tradicional, humanizarla, llenarla de sinceridad y de conciencia social. Aplicamos la transparencia a nuestra forma de hacer finanzas y hemos decidido contar a nuestros clientes algo que ninguna otra entidad financiera cuenta: cuánto dinero ganamos con cada uno de ellos.

Para un banco, compartir con sus clientes esta información no tiene precedentes. Sin embargo, para nosotros es una gran oportunidad: les contamos también qué parte de ese dinero se entrega a un proyecto social, al que ellos han elegido. De esta forma, saben cuál es su aportación concreta a la construcción social, lo que llamamos cuenta cívica, que da sentido a nuestra estrategia.

Además, aplicamos el máximo rigor a lo que hacemos. Por eso, toda esta información está certificada por auditores externos.

Participación:

En Banca Cívica estamos trazando la respuesta a los valores de nuestros clientes y a su toma de conciencia del poder ciudadano. Queremos contribuir a construir una sociedad más justa, más activa, más responsable. Pero sobre todo, creemos que nuestros clientes tienen derecho a crear la sociedad que desean, a participar de forma activa en su diseño. Por eso, cada cliente de Banca Cívica elige el proyecto social al que desea entregar parte del beneficio que obtenemos con su dinero.

Cientos de entidades sociales han pedido apoyo a nuestros clientes. Han presentado sus proyectos a Banca Cívica y se movilizan para lograr que sus entornos se acerquen a nosotros. A la vez, los ciudadanos tienen la oportunidad de elegir la ONG o el proyecto social que desean financiar y saben exactamente cuánto dinero les están entregando (cuenta cívica).

Así se pone en marcha la Banca Cívica, así funciona nuestro modelo de negocio: damos poder a los ciudadanos y, al mismo tiempo, ayudamos a impulsar miles de proyectos sociales, a construir una sociedad mejor.

Nos gustan las personas con las que compartimos valores cívicos y sociales. Somos sus cómplices. Y ellos, nuestros aliados.

- Unificación del Informe Anual, la Memoria de RSC y el Informe de Gobierno Corporativo en un solo documento en el que se recoge toda la información de la entidad desde la triple dimensión económica, social y ambiental, siguiendo también la Guía GRI.

- Publicación y difusión del Código Ético de la Entidad a iniciativa de Comité Directivo.

- Mantenimiento de la certificación según la Norma ISO14001 de Gestión Ambiental en 10 centros de la organización y empresas participadas.

- Consolidación del Plan de Conciliación de la Caja: Programa Equilibrio a través del incremento de los usuarios y del número de medidas ofertadas y mantenimiento de la certificación efr (Empresa Familiarmente Responsable) otorgado por la Fundación + Familia.

- Participación activa en diversos Foros de divulgación y difusión de la RSC: Comité Directivo de la Red Española del Pacto Mundial, Forética, Comité Sectorial de RSC de CECA y Foro EFR de Castilla y León, Comisión de RSC de la Cámara de Comercio.

- Política de gastos alineada con consumos responsables en materia de consumibles y optimización de viajes.

- Implicación de las Aulas de Medio ambiente en los entornos en los que operan: Burgos, Valladolid y Palencia. Con 1578 actividades desarrolladas y con 120.634 participantes o visitantes.

- Proyectos desde el programa emprendedores donde se implica a alumnos y profesores de Centros de primaria y secundaria para que realicen sus propias empresas y cooperativas.(237 alumnos y 16 profesores)

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido. Durante el ejercicio 2010 esta los órganos de gobierno de esta Entidad han aprobado el proyecto de integración de Cajasol, Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos por el que se ha constituido el grupo económico consolidable Grupo Banca Cívica.

Este Grupo se estructura sobre una sociedad central de servicios financieros plenos, participada por las Cajas, una integración financiera de amplio alcance bajo un Sistema Institucional de Protección (SIP) de liquidez y garantía, un sistema de tesorería global, y un sistema de puesta en común o mutualización de resultados, así como un programa avanzado de integración funcional basado en la centralización de políticas, integración operativa y de puesta en común y desarrollo de negocios. Todo ello bajo el modelo de negocio de Banca Cívica como estrategia de crecimiento.

Este modelo de integración mantiene la personalidad jurídica y los órganos de gobierno de cada una de las Cajas, por tanto, la estructura de gobierno de cada una de las Cajas será la que le corresponda conforme a lo establecido en la Ley de Cajas de Ahorros, normativa autonómica correspondiente o Estatutos, y por parte del Banco la correspondiente a la nueva ley de Sociedades de Capital, lo que justifica la emisión del presente informe por cada una de las Cajas integrantes del proyecto.

Durante el ejercicio objeto de análisis, se han comunicado distintos Hechos Relevantes a través de los cuales se ha informado al mercado de los hitos más significativos que se han ido produciendo en la constitución y desarrollo del Grupo Banca Cívica.

Igualmente, a título meramente aclaratorio, cabe destacar que en el apartado H.2.a) del presente informe (Remuneraciones percibidas por el Consejo de Administración en

concepto de dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas) la cifra indicada incluye además de las remuneraciones propias del Consejo (206.900 euros) y abonadas a la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración (87.348 euros).

Asimismo hay que destacar que el número de miembros del Comité de Dirección de la Entidad se ha reducido de doce a diez durante el ejercicio 2010 por el cese de dos de sus miembros de su relación laboral con la Entidad en los meses de junio y julio.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento de la Comisión de Inversiones, a continuación se incorpora el Informe Anual de dicha Comisión:

COMISIÓN DE INVERSIONES

INFORME ANUAL PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (2010)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Interno de la Comisión de Inversiones, se emite el presente informe con objeto de elevarlo al Consejo de Administración de la Caja y de incorporarlo al Informe de Gobierno Corporativo del año 2010.

1. Reuniones de la Comisión:

En el transcurso del año 2010 se han celebrado cinco reuniones de la Comisión, previa convocatoria del Presidente.

El contenido de los informes emitidos por la Comisión de Inversiones han sido incorporados como anexo al acta correspondiente de la Comisión Ejecutiva, siendo por este cauce elevados a la consideración del Consejo de Administración.

2. Resumen de las inversiones estratégicas:

2.1. Reunión del día 9 de febrero de 2010:

- Fondo "Baring Iberia III, FCR", dedicado a la toma de participaciones temporales minoritarias en empresas de España y Portugal: Incremento de la inversión por hasta 10 millones de euros inversión, debido a la desinversión de uno de los partícipes.

2.2. Reunión del día 18 de febrero de 2010:

- "Banca Cívica": Creación de una nueva entidad financiera, junto con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra y Caja General de Ahorros de Canarias, con un porcentaje de participación del 29%, con aportaciones posteriores en la misma proporción.

2.3. Reunión del día 25 de octubre de 2010:

- "Inversiones Ahorro 2000, SA", constituida para adquirir un 20% de Empresa "Naviera Elcano, S.A.": Venta a Caixanova de la participación de la Caja, en el precio de 10 millones de euros, quien pretende incrementar su posicionamiento en la industria regional.

- "Anira Inversiones, SL", constituida por Caixanova, CCM, Caja Navarra, Caja Ávila y Caja Burgos para la toma de una participación del 20% del Grupo Antolín Irausa, SA: Compra a Caixanova de su participación, por 10,5 millones de euros, así como el crédito participativo de hasta 2,2 millones de euros y el préstamo subordinado de hasta 7,6 millones de euros, más los intereses devengados y pendientes de liquidación con un máximo de 80.000 euros.

2.4. Reunión del día 20 de diciembre de 2010:

- "Banca Cívica": Suscripción de la ampliación de capital, con aportación dineraria de hasta 43,5 millones de euros, para disponer de recursos propios suficientes por el traspaso de la cartera de valores de renta fija y variable de la Caja a la sociedad central.

- "Industrias Derivadas del Aluminio, SL" (INDAL), dedicada a la fabricación y distribución de luminarias: Venta de participaciones propiedad de Caja de Burgos, en un precio de 12 millones de euros.

- "Cajaburgos Vida, SA", sociedad dedicada al negocio de seguros de vida: Venta del 50% de las participaciones de propiedad de Caja de Burgos a AEGON en un precio aproximado de 29,8 millones de euros fijos y 18,8 millones variables.

3. Relación y sentido de los informes emitidos por la Comisión:

En todos los casos anteriormente detallados, la Comisión ha emitido informe favorable dado que, a la vista de los análisis técnicos elaborados por la Dirección Financiera y el Departamento de Banca Corporativa y Participadas, todas las inversiones y desinversiones reúnen los requisitos siguientes:

a) Resultan coherentes con la línea estratégica marcada por el Consejo de Administración de la Caja orientada a la diversificación de las inversiones mediante participación en proyectos empresariales viables y con el adecuado potencial de rentabilidad.

b) Tienen la consideración de inversión o desinversión de carácter estratégico y estable, a tenor de los parámetros legalmente fijados para ello.

4. Aprobación del informe:

El presente informe anual ha sido aprobado por la Comisión de Inversiones en su reunión celebrada el día 18 de enero de 2011 y será remitido al Consejo de Administración que se celebrará el mismo día 18 de enero de 2011.

Burgos, 18 de enero de 2011

Por la Comisión de Inversiones

EL PRESIDENTE

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-03-2011.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
ABAJO IZQUIERDO, MARIA JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALAMO CASTILLA, ALBERTO DEL	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
ALDECOA MARTINEZ, SANTIAGO	IMPOSITORES	
ALONSO EGUILUZ, GONZALO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALONSO GARCIA, ROBERTO	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
ALONSO RODRIGUEZ, LAURO	IMPOSITORES	
ANDRES MAHAMUD, CARLOS	IMPOSITORES	
ANGULO LLARENA, JUAN JOSE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTON RAMOS, JOSE LUIS	IMPOSITORES	
ARCE SANTAMARIA, CARLOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ARCOS MARTINEZ, MARIA JULIA	IMPOSITORES	
ARRIBAS MORAL, JOSE MARIA	IMPOSITORES	
ARRIBAS TEMIÑO, JUAN CARLOS	IMPOSITORES	
AUSIN ARROYO, SANTIAGO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
AYUSO PANIEGO, FELIX	EMPLEADOS	
BARRIO ARIBAS, ANGEL	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
BARRIO MARINA, NURIA	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
BARRIUSO GUTIERREZ, FAUSTINO	IMPOSITORES	
BASCONCILLOS ABAD, MARIA JOSE	IMPOSITORES	
BRIONES MARTINEZ, LUIS	IMPOSITORES	
BURON REGUERA, VICTORINO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
CALCEDO ANTON, JOSE ADAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CALVO ROJO, ANGEL	IMPOSITORES	
CARBALLEDA ALCALDE, RICARDO	IMPOSITORES	
CARRETON CASTRILLO, ANGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CASTAÑO CAMARERO, FERNANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CASTRESANA ALONSO DE PRADO, JOSE IGNACIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAVIA ROJO, JOSE IGNACIO	EMPLEADOS	
CEBALLOS HURTADO, MARIA CARMEN	EMPLEADOS	
CONDE MARTINEZ, GEMA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CONTRERAS LOPEZ, RAQUEL	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
CRUZ IGLESIAS, NOEMI DE LA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CURA ELENA, SANTIAGO DEL	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
DELGADO BARTOLOME, JESUS	IMPOSITORES	
DOMARCO CARRANZA, JOSE	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
DOMINGUEZ ORDOÑEZ, LINA BERTA	IMPOSITORES	
EGUILUZ OZALLA, MARIA LUZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ESCRIBANO REINOSA, LUIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ESCUDERO ALONSO, MARIA PILAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDEZ RUIZ, ROBERTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDEZ SANTOS, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCES PEREZ, MARIA BEATRIZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRIAS GARCIA, PEDRO MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GARCIA MARTINEZ, FELIX	EMPLEADOS	
GARCIA UBIERNA, CARLOS	EMPLEADOS	
GARCIA-MORENO GONZALO, JOSE MARIA	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	

GOMEZ ANTOLIN, ROSA MARIA	IMPOSITORES	
GOMEZ BARAHONA, ALBERTO	IMPOSITORES	
GOMEZ MARTINEZ, AGAPITO	IMPOSITORES	
GOMEZ SAEZ, FABRICIANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GONZALEZ ALONSO, JULIO ROBERTO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
GONZALEZ BRACERAS, SANTIAGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GONZALEZ ORTEGA, JOSE ANGEL	IMPOSITORES	
GONZALEZ RAMONET, MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GUERRA HERRERO, MARIA GLORIA	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
GUTIERREZ TAPIA, ENRIQUE	EMPLEADOS	
GUTIERREZ ZORRILLA, JUAN ANTONIO	EMPLEADOS	
HERREROS IÑIGUEZ, ANGELICA	IMPOSITORES	
IBÁÑEZ HERNANDO, ANGEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
IZARRA GARCIA, IGNACIO	IMPOSITORES	
JIMENO PARDO, JOSE MARIA	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
JORDAN MANERO, EMILIO	IMPOSITORES	
JURADO PAJARES, DAVID	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
LAGÜENS REDONDO, ANGEL	EMPLEADOS	
LAZARO GONZALEZ, MARIA YOLANDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LEAL VILLALBA, JOSE MARIA	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
LEZCANO MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
LOPEZ VILABOA, JOSE MAXIMO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MACHO PEREZ, JAVIER	EMPLEADOS	
MANZANEDO ALDEA, MARIA DEL CARMEN	IMPOSITORES	
MARDONDEZ GOMEZ-MARAÑON, JAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIN PEREZ, JOSE MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARTIN BLANCO, ISAAC	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARTINEZ GOMEZ, ROSA EVA	IMPOSITORES	
MARTINEZ ZORRILLA, CARLOS ANGEL	IMPOSITORES	
MERINO FRANCES, LUCIO	IMPOSITORES	
MERINO IBAÑEZ, MARIA CRISTINA	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
MIGUEL AMO, EMILIO ALEJANDRO	IMPOSITORES	
MIGUEL MIGUEL, MIGUEL	IMPOSITORES	
DE MIGUEL MORENO, FERNANDO JAVIER	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
MONEDERO GONZALEZ, JOSE ALBERTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MUÑOZ CAMARA, ANTONIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MUÑOZ TERRADOS, AURELIO	EMPLEADOS	
OLIVELLA ESPEJA, JOSE LUIS	IMPOSITORES	
ORCAJO BUSTILLO, ANGEL FERNANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ORCAJO CARRETON, PABLO	EMPLEADOS	
PASCUAL ABAD, JULIO VICTOR	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
PASCUAL MORAL, MARGARITA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PASTOR DELGADO, JOSE LUIS	IMPOSITORES	
PAYO HERNANZ, RENE JESUS	ENTIDADES DE INTERES GENERAL	
PEDRO PASCUAL, DAVID DE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEÑA SANCHEZ, JESUS	IMPOSITORES	
PEREZ HERRERO, MARIA JOSEFA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEREZ MARTINEZ, TOMAS MARIO	IMPOSITORES	
PEREZ SANCHEZ, FRANCISCO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
PINEDA SIMON, FRANCISCO JAVIER	IMPOSITORES	
PORRO ARAICO, MARIA TERESA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
POZA HERNANDO, JOSE LUIS	IMPOSITORES	
PUENTE MINGUEZ, ANDRES	IMPOSITORES	
RAMOS SANTILLAN, MARIA AVELINA	IMPOSITORES	
REBOLLO GALINDO, ESTEBAN	IMPOSITORES	
RICA PEREZ, RAUL	IMPOSITORES	
RODRIGUEZ ARRANZ, EDUARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RODRIGUEZ PORRES, FERNANDO	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
ROJO MARTINEZ, DIEGO	IMPOSITORES	
RUIZ MENCIA, PABLO	IMPOSITORES	
SAEZ ESCOLAR, ANTONIO	EMPLEADOS	
SAGREDO GARCIA, JOSE	IMPOSITORES	
SAIZ MURGA, SOLANGE	IMPOSITORES	
SANTAMARIA RUIZ, JOSE MARIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	

SANZ VELAZQUEZ, ILDEFONSO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TAMAYO VAL, MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TORRES CASTILLA, VIRGINIA	IMPOSITORES	
TORRES TUDANCA, LAURA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VELA CASTRESANA, JOSE MARIA	IMPOSITORES	
VELASCO MARTIN, FIDEL ANGEL	IMPOSITORES	
VELASCO CUESTA, MARIA ASUNCION	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
VIADERO PEREZ, MARIA ANTONIA	IMPOSITORES	
VIVAR ALVAREZ, JUAN CARLOS	CORTES DE CASTILLA Y LEON	
VIVAR VIVAR, MARIA DEL MAR	EMPLEADOS	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción
La Caja dispone de Reglamento de la Asamblea General, cuyo contenido responde a la siguiente descripción: 1. Introducción: En este apartado del Reglamento se alude a la naturaleza de la Caja y a sus principios generales de funcionamiento corporativo, destacándose el papel de la Asamblea como órgano supremo de gobierno de la entidad, en el que integran los distintos grupos de representación en orden a conformar el interés general de la Caja. 2. Competencias de la Asamblea General: Este apartado menciona, en primer lugar, la competencia general de la Asamblea a la que, como máximo órgano de gobierno de carácter deliberante y colegiado, corresponde la fijación de las líneas generales de actuación y la aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración. En segundo lugar, se detallan todas las competencias específicas de la Asamblea General, según figuran recogidas en los Estatutos. En tercer lugar, se aclara que -al no ser la Asamblea órgano de gestión ejecutiva- su suprema función de gobierno institucional se proyecta sobre las propuestas que son elevadas a su conocimiento y decisión por parte del Consejo de Administración. Y, por último, se destacan competencias de la Asamblea en relación con la Comisión de Control. 3. Régimen de funcionamiento: En el tercer apartado del Reglamento de la Asamblea General se regula de forma precisa el carácter y contenido de las sesiones ordinarias de la misma, así como de las sesiones extraordinarias, detallándose con mayor extensión las normas de celebración de las Asambleas ordinarias.

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

1. Introducción:

En este apartado se destaca la importancia de que la gestión de la Caja responda a criterios objetivos y de explicitar normas de funcionamiento interno dirigidas a que el Consejo de Administración actúe con el mayor grado de transparencia, objetividad y eficiencia.

2. Normas de régimen interno (Estatuto del Consejero):

Se recogen en este apartado principios tan esenciales como el de actuación colegiada e independiente, así como el conjunto de derechos, deberes, limitaciones y responsabilidades que conforman el estatuto de cada miembro del Consejo.

3. Régimen de funcionamiento del Consejo:

Se dedica este apartado a detallar las normas de convocatoria, asistencia y régimen de acuerdos, tanto del Consejo de Administración como de su Comisión Ejecutiva y de las Comisiones de Retribuciones e Inversiones.

4. Competencias del Consejo de Administración:

Al tener encomendada la gestión, administración y representación de la caja, las funciones del Consejo abarcan múltiples competencias. El Reglamento sistematiza y estructura todas ellas en torno a los siguientes epígrafes:

- Competencias en relación con otros órganos de gobierno.
- Competencias de supervisión de objetivos y gestión.
- Competencias de representación jurídica.
- Competencias respecto del marco organizativo interno.
- Competencias respecto de las operaciones (productos y servicios).
- Competencias de gestión financiera.
- Competencias respecto a acuerdos y alianzas.

5. Principios y normas de buen gobierno:

En este apartado se incorporan de forma exhaustiva las recomendaciones de buen gobierno elaboradas por las sucesivas Comisiones de expertos, con la finalidad de conseguir que el Consejo de Administración sea un órgano activo, independiente y profesional, volcado en el liderazgo de la estrategia corporativa, en la supervisión general de la gestión, en la tutela del cumplimiento de normativa y en la repercusión social de la actividad de la Caja.

Además de detallar todas las normas de buen gobierno y principios deontológicos, en este apartado se establece que -por extensión- tales normas y principios se han de considerar aplicables a la actuación del Director General y de todo el equipo directivo de la Caja.